Secretaría

MANUEL A. TORRES NIEVES
SECRETARIO DEL SENADO

- ☐ Ver al dorso
- ☐ Para su información
- ☐ Notas
- ☐ Para mantenerle al día
- ☑ Expediente
- ☑ Dar Cuenta
- ☑ Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
E: mantorres@senadopr.us
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- ☐ Hacienda
- ☐ Gobierno
- ☐ Seguridad Pública y Judicatura
- ☐ Salud
- ☐ Educación y Asuntos de la Familia
- ☐ Desarrollo Eonómico y Planificación
- ☐ Urbanismo e Infraestructura
- ☐ Jurídico Penal
- ☐ Jurídico Civil
- ☐ Agricultura
- ☐ Recursos Naturales y Ambientales
- ☐ Comercio y Cooperativismo
- ☐ Turismo y Cultura
- ☐ Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- ☐ Bienestar Social
- ☐ Asuntos Municipales
- ☐ Recreación y Deportes
- ☐ Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- ☐ Desarrollo de la Región del Oeste
- ☐ Asuntos de la Mujer
- ☐ Asuntos Internos
- ☐ Reglas y Calendario
- ☐ Asuntos Federales
- ☐ De la Montaña
- ☐ Ética

COMISIONES ESPECIALES

- ☐ Puerto de las Américas
- ☐ Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- ☐ Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- ☐ Informes Especiales del Contralor
- ☐ Donativos Legislativos de Puerto Rico
- ☐ Internado Córdova-Fernós
- ☐ Internado Pilar Barbosa
- ☐ Internado Ramos Comas
- ☐ Código Penal
- ☐ Revisión y Reforma del Código Civil
- ☐ Alianzas Público Privadas
- ☐ Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- ☐ Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes

13586

Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce
PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119

21 de noviembre de 2011

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE
SENADO DE PUERTO RICO
PO BOX 9023431
SAN JUAN PR 00902-3431

2011 NOV 23 PM 12: 14

Caso Número: **2002-17-0167-JPZ**

Estimado(a) señor(a):

Cumpliendo con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975 y 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, y para vuestra notificación oficial, le envío copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en relación con el asunto de epígrafe.

Le agradeceré acuse de recibo de esta notificación.

Loida Soto Nogueras
Loida Soto Nogueras
Secretaria

Anejo

RECIBIDO SECRETARIA
SENADO DE P.R.
2011 DEC -7 PM 2: 52

Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación

23 de junio de 2011

Petición Número 2002-17-0167-JPZ

RESOLUCION

La Junta de Planificación, en su reunión del 13 de enero de 2004, aprobó una enmienda al Mapa de Calificación del Municipio de San Juan, mediante la Petición Número 2002-17-0167-JPZ de un Distrito R-3 a un Distrito C-L. El predio objeto de la petición tiene una cabida de 1147.35 metros cuadrados y está localizado en la Avenida Ganges #128 de la Urbanización Las Mercedes de dicho Municipio.

Luego, mediante la Resolución C-2-A-57 del 30 de junio de 2006, y la publicación de un edicto en un periódico de circulación general, entró en vigencia dicha enmienda.

Posteriormente, el Municipio de San Juan impugnó ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones esta vigencia. El 30 de abril de 2007, el Tribunal dictó sentencia a los fines de que la Junta de Planificación notificara nuevamente la vigencia, para indicar las justificaciones de la aprobación de la enmienda, identificar el predio objeto de enmienda y establecer claramente la fecha de vigencia y el término para poder recurrir en revisión ante el Tribunal del Circuito de Apelaciones.

La Junta de Planificación, en su reunión del 23 de junio de 2011 acordó emitir una resolución aclarando particulares a los efectos de indicar las siguientes justificaciones para la aprobación de la referida petición de enmienda: la propuesta ubica frente a vía de alto volumen vehicular y en un área predominantemente comercial.

DISPONIÉNDOSE que una vez autorizada una enmienda a un Mapa de Calificación/Zonificación por la Junta, la misma entrará en vigencia a los 15 días de haberse publicado un edicto sobre la adopción de enmiendas a los Mapa de Calificación/Zonificación en un periódico de circulación general en Puerto Rico. En los casos en que se entienda que la Junta no cumplió con los requisitos estatutarios, para la aprobación de esta enmienda, podrá recurrirse en revisión ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones, a impugnar el procedimiento seguido, dentro de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que entró en vigencia la enmienda, conforme a la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975; la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988 y la Ley Núm. 201 del 22 de agosto de 2003, según enmendadas.

Notifíquese: A las personas cuyos nombres y direcciones obran en el expediente administrativo.

Rubén Flores Marzán
Presidente

CERTIFICO: Que he notificado copia fiel y exacta de la presente resolución, bajo mi firma y el sello oficial de esta Junta, a todas las personas mencionadas en el notifíquese, habiendo archivado el original en autos.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 21 NOV 2011

Loida Soto Nogueras
Secretaria

VISION COMUNIDAD
GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION